



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2018-MDM

Mala, 22 de enero de 2018.

VISTO:

El Informe N° 024-2018-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 044-2018-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 052-2018-SGRRHH-GAF-MDM e Informe N° 084-2018-SGRRHH-GAF-MDM de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, así como el Expediente N° 00021-2018, del Sr. Jhostin Estefano Osorio Macazana, alumno del IV ciclo de la especialidad de la Especialidad de Computación e Informática – Turno Diurno, con la finalidad de solicitar autorización para realizar prácticas Pre profesionales, correspondiente al 2do modulo denominado "Desarrollo de Software y Gestión de Base Datos", por un total de 300 horas (periodo de 02 meses) en la Sub Gerencia de Transportes y Transito de la Municipalidad Distrital de Mala, y;

CONSIDERANDO:

Que, son funciones de las Municipalidades promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción de su jurisdicción;

Que, es política de este Gobierno Municipal brindar las facilidades del caso y apoyar la formación Profesional de los jóvenes estudiantes con deseos de superación;

Que, de conformidad con las facultades que le confiere al Señor Alcalde el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización la realización de Prácticas Pre-Profesionales del Sr. Jhostin Estefano Osorio Macazana, quien se desempeñara como personal de Apoyo Administrativo en la Sub Gerencia de Transportes y Transito de la Municipalidad Distrital de Mala, por un total de 330 horas (02 meses) desde el 03 de enero del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PRACTICANTE percibirá por concepto de propinas la suma de Doscientos (S/. 200.00) Soles mensuales.

ARTÍCULO TERCERO.- EL EGRESO que origina el cumplimiento de la presente Resolución, afectará a la Cadena Funcional correspondiente así como la Función, Programa, Sub Programa y Actividad asignada para este tipo de actividades.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad Distrital de Mala, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA

Rosari Palermo Figuerola Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe